

PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUERTO
AMBIENTE



CLAVE: Gobierno de Tlaxcala
AMD000059
FOLIO TRAMITE: 613,715
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 06-enero-2022

SOLICITUD:

NOMBRE: AVIÑA AGUIRRE RODOLFO
COLONIA: RANCHO BLANCO
GIRO: VARIOS CAJAS Y COCOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MTZ: \$0 mtz.

DÍAS AMPARADOS: 90

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE 01/01/2022 12:00:00ar

FECHA DE VENCIMIENTO 31/03/2022 12:00:00ar

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:55 a	A: 08:00:56 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:56 a	A: 08:00:56 p
MARTES	SI	DE: 10:00:55 a	A: 08:00:56 p	SÁBADO	SI	DE: 10:00:55 a	A: 08:00:56 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 10:00:56 a	A: 08:00:56 p	DOMINGO	SI	DE: 10:00:55 a	A: 08:00:56 p
JUEVES	SI	DE: 10:00:56 a	A: 08:00:56 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Plaza Hilda Chaver
AUTOBIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Rodolfo Aviña Aguirre

ACEPTO

AVIÑA AGUIRRE RODOLFO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semáforo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por dentro de restaurantes y pizzerías.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada dará causa a la no renovación del permiso correspondiente